

Vales de Caja y Fusiones de Empresa

1 ¿Qué tratamiento debo dar a los "vales de caja"?

La normativa sobre el tratamiento de vales de caja es una medida de control interno cuyo objetivo es la determinación concreta de las transacciones que pueden constituir una salida de fondos de caja por este concepto, persiguiendo con esta delimitación fijar los importes y autorizaciones adecuadas a tal práctica.

Esto supone definir qué operaciones pueden sustentarse en un vale de caja, cuál es su importe máximo, quién debe autorizarlos y cuál es el tiempo máximo permitido para su cancelación.

Como medida interna de control, los vales de caja deberán soportarse en impreso confeccionado por la empresa a tal efecto. En dicho impreso debe constar la persona que retira los fondos, la firma del jefe de su departamento y la firma del jefe de administración. Deberá figurar igualmente la fecha de su emisión y su importe y el motivo de la retirada de los fondos; así como la fecha prevista de devolución del efectivo.

El importe máximo autorizado debe fijarlo cada empresa, pero han de ser importes menores (por ejemplo no superiores a 25.000 pesetas). Con carácter extraordinario la gerencia podrá autorizar salidas de caja superiores a la cantidad máxima fijada por la empresa.

En el caso que la disposición de efectivo fuera realizada por el jefe de administración deberá obtenerse previamente la autorización de gerencia.

El límite de tiempo para la liquidación de dichos vales debe ser corta (por ejemplo, se podría fijar un máximo de 10 días desde la fecha de su emisión, excepto en el caso de viajes, que será el mismo plazo pero desde la fecha de llegada del viaje).

Teniendo todo esto en cuenta, el control que se tiene de la salida de dinero de caja está detallado, pudiendo controlar las operaciones de efectivo que se producen, los usuarios de las mismas y los destinos que se dan.

2 ¿Podrían indicarme las fases que comprende una fusión de empresas?

La fusión implica una sucesión de actos que podríamos encuadrar en las siguientes fases, todas ellas presididas por el principio de información y publicidad, incorporados fundamentalmente por la 3ª Directiva Comunitaria en materia de Sociedades.

■ **Fase preparatoria:** consistente en la fase de inicio y preparación, por parte de los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de todos los actos necesarios hasta conseguir la redacción del proyecto de fusión y del balance de fusión.

■ **Fase decisoria:** consistente en someter a la aprobación de cada una de las juntas generales de las sociedades a fusionar, el proyecto de fusión que recoge las bases para proceder a su efectiva ejecución.

■ **Fase de ejecución:** una vez aprobado el proyecto de fusión y cumplidos los requisitos de publicidad, se otorga la escritura de fusión procediéndose a su inscripción en el Registro Mercantil y a la cancelación de las sociedades fusionadas.

Servicios



Altair Directo es un servicio gratuito de consultas que el **Grupo de Despachos Asociados a Altair** pone a disposición de todas las empresas y profesionales relacionados con el mundo de las finanzas de empresa.

A través de este servicio se nos pueden plantear consultas sobre temas relacionados con las finanzas de empresa, entre los que podríamos destacar los siguientes:

- Presupuestos Económicos y Control Presupuestario.
- Presupuestos de Tesorería.
- Control de Gestión.
- Análisis de Proyectos de Inversión.
- Negociación y Operaciones Bancarias.
- Estrategia Financiera.
- Proyecciones Financieras.
- Diagnóstico Económico Financiero.
- Cash Management.
- Valoración de Empresas.
- Gestión Financiera a Corto Plazo.

Para utilizar este servicio sólo tiene que acceder a la página web de nuestro despacho matriz:

www.altair-consultores.com.

En esta página atenderemos cualquier pregunta que nos formule relacionada con las finanzas de empresa. Puede remitirnos sus preguntas directamente a través de nuestra página web: www.altair-consultores.com, por e-mail: altair@altair-consultores.com o por fax al número 963 393 671. También se publican aquellas cuestiones que, por considerarlas de interés general, se nos hayan planteado a través de nuestro servicio **ALTAIR DIRECTO**. Le animamos a que participe activamente en ésta, su página, la página del lector.